

DECRETO N° **3373** /

TEMUCO,

VISTOS

26 AGO 2014.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
3. El certificado de defunción, emitido el 10 de Diciembre de 2013.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RUT quien era asignataria del puesto N° 20 de la Feria Itinerante de Temuco, en el rubro de Frutas y Verduras. Falleció el 10 de Diciembre de 2013

1.- Que, la asignataria, **LILIANA DEL CARMEN** domiciliada en

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 355-2068 de la asignataria, **LILIANA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** del puesto N° 20 de la Feria Itinerante de Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar el permiso municipal y a eliminar la deuda de la contribuyente antes señalada.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

GMD/PRR/ADH/
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- DDE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

